

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **10**

Fecha: 26/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00279	Ejecutivo Singular	SEVEN PRODUCCION SAS	TR3S SAS	Auto decreta medida cautelar	25/01/2021	
11001 31 03 008 2018 00279	Ejecutivo Singular	SEVEN PRODUCCION SAS	TR3S SAS	Auto resuelve Solicitud De otra parte, niéguese por improcedente la solicitud de entrega de dineros elevada por la parte demandada a través de correo electrónico recibido el 14 de diciembre de 2020, por cuanto aquellos se encuentran embargados a favor de este proceso y constituyen la prenda general de garantía del aquí demandante.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2018 00279	Ejecutivo Singular	SEVEN PRODUCCION SAS	TR3S SAS	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: NO REPONER el proveído de fecha 7 de octubre de 2020, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación por ser improcedente.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2018 00279	Ejecutivo Singular	SEVEN PRODUCCION SAS	TR3S SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En razón a las nuevas restricciones de movilidad y acceso a los juzgados, que han dificultado el estudio de los procesos, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial fijada dentro de este asunto en auto del 7 de octubre de 2020. Así las cosas, se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. para el día 12 de mayo de 2021 a las 2:30 P.M., la cual	25/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00032	Abreviado	LUZ CATALINA FRANCO GARZON	GRACIELA GARZON AREVALO	Auto ordena correr traslado incidente de nulidad	25/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00032	Abreviado	LUZ CATALINA FRANCO GARZON	GRACIELA GARZON AREVALO	Auto requiere Teniendo en cuenta el Registro de Defunción, en el que se vislumbra el deceso del demandado ESTEBAN GARZÓN SALGADO (q.e.p.d.), se decreta la sucesión procesal de conformidad con lo previsto en el Art. 68 del C. G. del P. En consecuencia, se requiere a la abogada del mencionado demandado, para que dentro del término máximo de tres (3) días, contados a partir de la	25/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	SONIA PATRICIA SIERRA ROMAN	Auto decide recurso En virtud de lo expuesto, no hay lugar a revocar el auto de fecha 8 de octubre de 2020, pero sí a ordenar a la parte demandada que proceda a efectuar las diligencias de notificación teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00365	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	SONIA PATRICIA SIERRA ROMAN	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud electrónica presentada por el extremo demandante en la que solicita la entrega electrónica y/o trámite de los oficios de cautelas obrantes en el expediente, por secretaría adelántense las diligencias pertinentes con el fin de dar aplicación a la Instrucción Administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o asígnese cita al interesado para el retiro de los oficios requeridos.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00464	Abreviado	ARMANDO CUALLA VARGAS	CONSUELO CUALLA VARGAS	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 10 de diciembre de 2019. SEGUNDO: De las cuentas rendidas, por Secretaría córrase traslado conforme a lo previsto en el numeral quinto del artículo 379 del C.G.P.	25/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00464	Abreviado	ARMANDO CUALLA VARGAS	CONSUELO CUALLA VARGAS	Auto pone en conocimiento Para efectos de notificación de la parte demandante téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en memorial visible a folio 454.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00599	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	LISETE LILIANA LOPEZ BARRAGAN	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: NO REPONER el auto del 9 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: MANTENER incólume la providencia recurrida.	25/01/2021	
11001 31 03 008 2020 00254	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	AIDE PATRICIA AVELLANEDA BARRETO	Auto libra mandamiento ejecutivo	25/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO